

Resolución Directoral

N° 000085 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

SAPOSOA, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 0062-2025-GRSM-DRE-/DUGEL-H., de fecha 12 de febrero de 2025, donde autoriza por proyección de Resolución de lactancia de maternidad de la Sra. Ivon Janeth Ruiz Ramírez, la NOTA DE COORDINACIÓN N° 0021-2025-GRSM-DRE-ORH, de fecha 10 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual remite la solicitud de la servidora IVON JANETH RUIZ RAMÍREZ, Asistente en Abastecimiento de la UGEL Huallaga, y contratada bajo los alcances del DL. 1057 (CAS), a fin de autorizarle el permiso por lactancia, para que se haga efectiva a partir del 10 de febrero del 2025 al 22 de noviembre del 2025, siendo el horario a gozar en dos turnos desde las 7:30 a 8:00 a.m y de 12:30 a 1:00 p.m.

Que, a efectos de acreditar la presente solicitud, la citada servidora adjunta el DNI de su menor hijo, nacido con fecha 22 de noviembre del año 2024, en el establecimiento de Essalud – de Tarapoto.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 26, establece que uno de los principios que rige la relación laboral es el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. Siendo así, el derecho al permiso por lactancia de la madre trabajadora se encuentra revestido, por mandato constitucional, de la característica de irrenunciabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27591, Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen privado con el público, que modifica el párrafo 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27240 "artículo 1.- Objeto de la Ley 1.1 establece que los permisos con goce de remuneración por lactancia: *"Es la autorización que se concede a las madres trabajadoras, al término del período post natal a gozar de una (01) hora diaria de permiso por lactancia, hasta que su hijo cumpla un (01) año de edad. (...)"*.



Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO por lactancia a la servidora IVON JANETH RUIZ RAMÍREZ, Asistente en Abastecimiento de la UGEL Huallaga, y contratada bajo los alcances del DL. 1057 (CAS), a fin de autorizarle el permiso por lactancia, para que se haga efectiva a partir del **10 de febrero del 2025 al 22 de noviembre del 2025, siendo el horario a gozar en dos turnos desde las **7:30 a 8:00 a.m** y de **12:30 a 1:00 p.m.****

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR: la presente resolución a la parte interesada y a las instancias que corresponde.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MG. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

